

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 15 de julio de 2005 por la que se crean los ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente, y su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: La finalidad del fichero y los usos previstos para los mismos; las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos; la estructura básica del fichero; las cesiones de datos previstas; los órganos de la Administración responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y las medidas de seguridad.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los que sean titulares las Administraciones Públicas.

En el mismo sentido, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento informatizado de los datos de carácter personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la LOPD, en tanto no se opongan a ésta, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, adjuntando una copia de la disposición de creación del fichero.

Por ello, y atendiendo a los principios de seguridad jurídica, consagrado por el artículo 9.3 de la Constitución Española, y de protección a la intimidad personal, recogido en el artículo 18.1 del mismo texto legal y desarrollado por la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,

DISPONGO:

Artículo 1. Creación de los ficheros que contienen datos de carácter personal.

La presente Orden tiene por objeto la creación y regulación de los ficheros de tratamiento de datos de carácter personal que se

relacionan en los Anexos, gestionados por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2. Medidas de gestión y organización.

Los responsables de los ficheros informatizados de referencia adoptarán las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3. Derecho de acceso, rectificación y cancelación.

Los afectados del fichero informatizado pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano administrativo que se concreta en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura.

Mérida, 15 de julio de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LOPEZ INIESTA

ANEXO I

Fichero automatizado BOLSA EMPLEO SECRETARIO de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Bolsa Empleo Secretarios.

b) Finalidad y uso del fichero.

Gestionar la lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura (Orden de 5 de noviembre de 2004).

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Personas físicas que han superado las pruebas de acceso a la función pública para las plazas de secretario de ayuntamiento pero que no han obtenido plaza.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos provienen directamente del propio interesado en el momento de presentarse a las pruebas de acceso.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, puntuación obtenida.

f) Cesiones de datos previstas.

No hay cesiones de datos.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Servicio de Administración Local de la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Básico.

ANEXO II

Fichero automatizado CONTRATOS de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Contratos.

b) Finalidad y uso del fichero.

Tramitación de la Contratos administrativa.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Representantes de las empresas que resultan adjudicatarias de los concursos.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

De la documentación en papel aportada para el concurso.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Los datos personales que se recaban dependerán del concurso en el que participe la empresa en cuestión por lo que habrá que estar al pliego de condiciones del concurso.

Generalmente como únicos datos personales serán el nombre, apellidos y DNI de los representantes de las empresas que presentan sus ofertas a los concursos.

f) Cesiones de datos previstas.

Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Junta de Extremadura.

Tribunal de Cuentas.

DOE.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel Básico.

ANEXO III

Fichero automatizado CONTROL HORARIO de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Control Horario.

b) Finalidad y uso del fichero.

Registrar el horario de entrada y salida del personal que presta servicios en la Consejería.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Personal de la Consejería de Desarrollo Rural.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos provienen directamente del propio interesado, quien aporta los datos nombre y apellidos y NIF y permite que se tome una imagen de su mano.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, información volumétrica de la mano.

Datos de detalle de empleo: hora de entrada y de salida.

f) Cesiones de datos previstas.

No hay cesiones de datos previstas.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Básico.

ANEXO IV

Fichero automatizado CLASIFICACIONES, DESLINDES Y AMOJONAMIENTOS DE VÍAS PECUARIAS de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Clasificaciones, Deslindes y Amojonamientos de Vías Pecuarias.

b) Finalidad y uso del fichero.

Registrar los actos de deslinde y amojonamiento llevados a cabo por la Consejería.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Propietarios de las fincas afectadas por los actos de deslinde y amojonamiento realizados por la Consejería de Desarrollo Rural.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos provienen del Registro de la Propiedad o directamente del propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección.

f) Cesiones de datos previstas.

Archivo General de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Unidad de Vías Pecuarias del Servicio de Desarrollo e Infraestructura de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Básico.

ANEXO V

Fichero automatizado EXPEDIENTES DE CAMINOS PÚBLICOS de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Expedientes de caminos públicos.

b) Finalidad y uso del fichero.

Gestión y control de los expedientes de obras y licitaciones llevadas a cabo por la Unidad de Infraestructura Rural.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Representantes de las empresas adjudicatarias de contratos con la Consejería de Desarrollo Rural para obras de mejora en caminos.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos provienen directamente del propio interesado que entrega la documentación en la presentación de la oferta en el concurso público.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, teléfono y DNI.

f) Cesiones de datos previstas.

Archivo General de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Unidad de Infraestructura Rural del Servicio de Desarrollo e Infraestructura de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Básico.

ANEXO VI

Fichero automatizado EXPEDIENTES SANCIONADORES INFOEX de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Expedientes sancionadores INFOEX.

b) Finalidad y uso del fichero.

Tramitación de los expedientes sancionadores abiertos por infracciones en materia de protección y prevención de incendios.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Personas que han sido denunciadas en materia de protección y prevención de incendios.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos provienen por denuncias presentadas o aportados directamente del propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección.

f) Cesiones de datos previstas.

Archivo General de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Servicio de Prevención y Extinción de incendios de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medio.

ANEXO VII

Fichero automatizado EXPEDIENTES SANCIONADORES EN VÍAS PECUARIAS de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Expedientes sancionadores en vías Pecuarias.

b) Finalidad y uso del fichero.

Tramitación de los expedientes sancionadores abiertos por infracciones en materia de vías pecuarias.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Personas que han sido denunciadas por infracciones en materia de vías pecuarias.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos provienen por denuncias presentadas o aportados directamente del propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección.

f) Cesiones de datos previstas.

Archivo General de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Unidad de Vías Pecuarias del Servicio de Desarrollo e Infraestructura de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medio.

ANEXO VIII

Fichero automatizado LIBERADOS SINDICALES de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Liberados Sindicales.

b) Finalidad y uso del fichero.

Gestión y control de las horas liberadas a los representantes sindicales en la Consejería.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Personal de la Consejería de Desarrollo Rural.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos provienen de las organizaciones sindicales y del propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, plaza que ocupa.

Datos especialmente protegidos: afiliación sindical.

f) Cesiones de datos previstas.

No hay cesiones de datos previstas.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Alto.

ANEXO IX

Fichero automatizado NÓMINAS de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Nóminas.

b) Finalidad y uso del fichero.

Emisión de las órdenes de pago de las nóminas del personal de la Consejería de Desarrollo Rural.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Personal de la Consejería de Desarrollo Rural.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos provienen directamente del propio interesado, quien aporta sus datos y la información que se contiene en el fichero.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, N° Seguridad Social (provincia, dígito de control), dirección, NIF del cónyuge.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo, estado civil, familia numerosa, situación familiar.

Datos de detalle de empleo: Servicio o unidad en la que desempeña la labor, Código de empleado, fecha de ingreso, tipo de contrato, situación laboral.

Datos económico financieros: Servicio o unidad en la que desempeña la labor, Código de empleado, fecha de ingreso, tipo de contrato, situación laboral I.

Otros Datos especialmente protegidos: discapacidad, afiliación sindical.

f) Cesiones de datos previstas.

Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Tesorería de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura.

Organizaciones Sindicales (CC.OO.; CCIF; UGT; CGT).

Agencia estatal de Administración Tributaria.

Tesorería general de la Seguridad Social.

Mutualidad General de los Funcionarios Civiles del Estado. (MUFACE).

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Alto.

ANEXO X

Fichero automatizado AUTORIZACIONES DE OCUPACIONES Y USOS TEMPORALES de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Autorizaciones de ocupaciones y usos temporales.

b) Finalidad y uso del fichero.

Autorizar, registrar y gestionar las solicitudes de ocupaciones y usos temporales solicitadas a la Consejería.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Personas que solicitan la ocupación o el uso temporal de una vía pecuaria.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos provienen directamente del propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección.

f) Cesiones de datos previstas.

Archivo General de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Unidad de Vías Pecuarias del Servicio de Desarrollo e Infraestructura de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Básico.

ANEXO XI

Fichero automatizado PERSONAL de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Personal.

b) Finalidad y uso del fichero.

Gestión y control de los Recursos Humanos de la Consejería de

Desarrollo Rural, así como la recopilación de la documentación útil para estas funciones.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Personal de la Consejería de Desarrollo Rural.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos provienen directamente del propio interesado.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, N° Seguridad Social (provincia, dígito de control), dirección, NIF del cónyuge.

Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo, estado civil, familia numerosa, situación familiar.

Datos de detalle de empleo: Servicio o unidad en la que desempeña la labor, Código de empleado, fecha de ingreso, tipo de contrato, situación laboral.

Datos económico financieros: Servicio o unidad en la que desempeña la labor, Código de empleado, fecha de ingreso, tipo de contrato, situación laboral I.

Otros Datos especialmente protegidos: discapacidad, afiliación sindical.

f) Cesiones de datos previstas.

Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Archivo General de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

g) Órgano responsable del fichero. Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Alto.

ANEXO XII

Fichero automatizado RECLAMACIONES de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Reclamaciones.

b) Finalidad y uso del fichero.

Responder reclamaciones de responsabilidad patrimonial, así como gestionar otros procesos abiertos en la Consejería.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Personas físicas que han presentado reclamaciones a la Consejería o interesados cualquiera de los procedimientos administrativos que se atienden desde la unidad de Asesoría jurídica.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos provienen directamente del propio interesado en los escritos y alegaciones que presenta.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección y DNI.

f) Cesiones de datos previstas.

Archivo General de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Unidad de Asesoría jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medio.

ANEXO XIII

Fichero automatizado SUBVENCIONES DESARROLLO RURAL de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Subvenciones Desarrollo Rural.

b) Finalidad y uso del fichero.

Tramitación de las subvenciones de los programas de Desarrollo Rural.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Representantes de Grupos de Acción Local así como los beneficiarios directos de las ayudas gestionadas.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos se obtienen de la documentación en papel aportada en las solicitudes.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Los datos personales que se recaban dependerán de las exigencias de las solicitudes. Generalmente como únicos datos personales serán el nombre, apellidos, dirección y DNI, tanto de representantes de las agrupaciones subvencionadas como de las personas que han sido beneficiadas directamente.

f) Cesiones de datos previstas.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Dirección General de Desarrollo Rural).

Dirección General de Agricultura de la Unión Europea.

Archivo General de Extremadura de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Unidad Desarrollo Rural del Servicio de Desarrollo e Infraestructuras de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel Básico.

ANEXO XIV

Fichero automatizado SUBVENCIONES de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura

a) Denominación y descripción del fichero.

Subvenciones.

b) Finalidad y uso del fichero.

Tramitación de las subvenciones destinadas a ayuntamientos y

mancomunidades de diversos programas ofertados por las administraciones autonómicas, estatales o europeas.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos.

Representantes de ayuntamientos y mancomunidades así como los beneficiarios directos de las ayudas gestionadas.

d) Procedimiento de recogida de los datos.

Los datos se obtienen de la documentación en papel aportada en las solicitudes.

e) Estructura básica del fichero automatizado.

Los datos personales que se recaban dependerán de las exigencias de las solicitudes. Generalmente como únicos datos personales serán el nombre, apellidos, dirección y DNI.

f) Cesiones de datos previstas.

Administraciones autonómicas, estatales o europeas.

Archivo General de Extremadura de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

g) Órgano responsable del fichero.

Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

h) Servicio o centro directivo ante el que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Servicio de Programas de la Dirección General de Programas de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

i) Nivel de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Nivel Básico.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General, de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General, de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Del día 1 al 31 de mes de agosto del año en curso las funciones de la Secretaría General, de la Dirección General de la Función

Pública y de la Dirección General de Coordinación e Inspección serán ejercidas por el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos.

Mérida, 21 de julio de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se delegan en el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos determinadas competencias en materia de espectáculos públicos.

De conformidad con el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por circunstancias de organización